

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

Avenida San Juan Bosco con Av. Francisco de Miranda, Edificio Seguros Adriática, PH-3,
Urbanización Altamira, 1060-A, Caracas, Venezuela.

Teléfonos: (58-212) 2633227/2631337

escritorio@zaibertlegal.com

www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

REGULACIÓN DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 39.936 de fecha 4 de junio de 2012, fue publicada la Resolución del Ministerio del Poder Popular Para el comercio signada con el número 054 de fecha 1 de junio de 2012, mediante la cual Regula la Prestación del Servicio de Estacionamiento o Garajes Públicos.

Objeto

Tiene por objeto regular la prestación del servicio de estacionamiento público, declarado de primera necesidad por el Ejecutivo Nacional, mediante la fijación de las tarifas máximas a ser cobradas a los usuarios que lo utilicen.

Tarifas

Se fija las siguientes tarifas máximas para los servicios de estacionamiento o garajes públicos destinados a la recepción, guarda y custodia de vehículos automotores, según las siguientes categorías:

Estacionamientos No Estructurales, Vehículo Livianos 2.10/Hora, Fracción menor o igual a 30 minutos; Bs. 0.30, Precio a Puestos Fijos: Bs. 180. Vehículos de carga: Bs. 2.40/Hora; Precio por fracción menor o igual a 30 minutos Bs. 0.90, Precio Puesto Fijo Bs. 210.

Estacionamientos Estructurales No Mecánicos: Vehículos Livianos; Precio por la primera hora o fracción adicional a 30 minutos Bs. 3.00/Hora; Vehículos de carga: Bs. 3.48/Hora; Precio por fracción menor o igual a 30 minutos en vehículos livianos Bs. 1.15 y en vehículos de carga Bs. 1.30. Precios Puestos Fijos en vehículos livianos Bs. 240 y en vehículos de carga Bs. 270.

Terreros Descubiertos: Precio por la primera hora y fracción adicional de 30 minutos Bs. 1.20/Hora. Precio por fracción menor a 30 minutos Bs. 0.50. Precio puesto fijo Bs. 105.

Estos precios regirán a partir del 4 de junio de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012 inclusive.

En fecha 30 de octubre de 2012 los precios serán aumentados a lo siguiente:

Estacionamientos No Estructurales, Vehículo Livianos 2.80/Hora, Fracción menor o igual a 30 minutos; Bs. 1.10, Precio a Puestos Fijos: Bs. 240. Vehículos de carga: Bs. 3.20/Hora; Precio por fracción menor o igual a 30 minutos Bs. 1.25, Precio Puesto Fijo Bs. 280.

Estacionamientos Estructurales No Mecánicos: Vehículos Livianos; Precio por la primera hora o fracción adicional a 30 minutos Bs. 4.00/Hora; Vehículos de carga: Bs. 4.60/Hora; Precio por fracción menor o igual a 30 minutos en vehículos livianos Bs. 1.50 y en vehículos de carga Bs. 1.75, precios Puestos Fijos en vehículos livianos Bs. 320 y en vehículos de carga Bs. 360.

Terreros Descubiertos: Precio por la primera hora y fracción adicional de 30 minutos Bs. 1.60/Hora. Precio por fracción menor a 30 minutos Bs. 0.60. Precio puesto fijo Bs. 140.

Estos precios no incluyen el IVA.

Regulaciones

Los Centro Comerciales podrá ofrecer las tarifas planas o únicas, es decir, un precio fijo sin límite de tiempo, a los cuales se podrán acoger voluntariamente los usuarios.

Se exceptúan de la regulación referida los estacionamientos para uso exclusivo de los hoteles de categoría cinco (5) estrellas y los estacionamientos estructurales mecánicos, razón por lo cual deberán someterse a la Resolución

Se exceptúan las concesiones para la guarda y custodia de vehículos a la orden de las autoridades del INTTT.

Se define como Estacionamiento Estructural aquellos locales con estructuras e instalaciones permanentes, destinadas al estacionamiento diurno, nocturno o continuo de vehículos. Se clasifican a su vez:

- A. Estacionamiento Estructural Mecánico: Aquel local donde el movimiento de los vehículos se realiza a través de equipos mecánicos, especialmente acondicionados para tales fines.
- B. Estacionamiento Estructural No Mecánico: Aquel local a nivel de calzada, en sótano o de varios niveles, en los cuales la movilización de vehículos no se efectúa por medio de equipos mecánicos.

Se define como Estacionamiento No Estructural: A los espacios abiertos parcial o totalmente, cubiertos con estructuras provisionales, pavimentos en buenas condiciones debidamente nivelados.

Los precios de los terrenos destinados a estacionamiento quedaron igualmente regulados, para Una hora Bs. 1.20/Hora, para la fracción menor o igual a 30 minutos Bs. 0.50 y el precio de puesto fijo en Bs. 105. Esto regirá hasta el 29 de octubre de 2012 y a partir del 30 de octubre de 2012, los precios igualmente aumentarán en un 100%.

Se establece la obligación de exhibir los precios máximos, el horario de servicio y denominación social del local, en listas y carteles fácilmente legibles, colocados en lugares visibles en los accesos al estacionamiento.

Se obliga a los prestadores de servicios de estacionamiento público, sea persona natural o jurídica a cumplir con las normas venezolana COVENIN NÚMERO 2632-91 sobre

Estacionamientos Públicos destinados al Servicio de Recesión Guarda y Custodia de Vehículos.

Se establece la obligación de ofrecer servicio de vigilancia y suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil general con cobertura garajista que cubra los siniestros que ocurran a los vehículos mientras se encuentran bajo la guarda y custodia.

El cobro de tarifas por encima de las establecidas en la Resolución, serán sancionados donde conformidad con la ley del INDEPABIS:

La Resolución entró en vigencia desde su publicación en Gaceta Oficial.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 06 de junio de 2012

Zaibert & Asociados